

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

Radicación:	170013103005-2023-00137-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GIOVANNI BÁEZ RIVEROS
Demandados:	DIANA ESPERANZA CASTAÑO y CARLOS ARTURO GALLEGO
Auto:	INTERLOCUTORIO

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR
EL EXTREMO EJECUTANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 31 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 31 de enero de 2024 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 01, 02 y 05 de febrero de 2024.

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32591a07e130c9ce8c5418993a0fda6f428e18458e51e8376b4f86b14989349d**

Documento generado en 30/01/2024 08:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>